



Resolución No. 2024500001268

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SA CGA 023-2024

LA CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.3 literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 2.4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con Oferta Única**, del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de Ordenador del Gasto, según la Resolución 2020500000521 del 17 de febrero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en 2021500001425 del 30 de julio de 2021 contentiva del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, el Contralor General de Antioquia tiene asignada la competencia para celebrar los contratos de adquisición de los bienes y servicios que requiere la Entidad.
- B. Que de acuerdo con el numeral 4º del artículo 9º de la Ordenanza 27 de 1998, es función administrativa del Contralor General de Antioquia *“dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad de Control...”*.
- C. Que de conformidad con la Resolución Interna 2020500000521 del 17 de febrero de 2020, estas facultades de ordenación del gasto se encuentran en cabeza de la Contralora General de Antioquia.
- D. Que por Resolución 2024500001140 del 24 de mayo de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se declaró abierto Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SA CGA 023-2024, que tiene por objeto la **RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA PARA EL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP-G200 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**.
- E. Que, dentro del término señalado para el efecto, se recibió una (1) oferta única, presentada por PROCIBERNÉTICA S.A - NIT: 860.039.333-7, la que, de conformidad con el Informe de Evaluación debió ser subsanada por la omisión de documentos, allegados oportunamente a la plataforma SECOP II, como se indica en el Informe de Selección del 14 de junio de 2024.
- F. Que, para la selección del CONTRATISTA, se había proyectado utilizar el procedimiento de Subasta Inversa por el Sistema Electrónico de Contratación Pública



- SECOP II, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico.
- G. Que, dicho certamen de subasta no se realizó, en vista de que se recibió una única oferta, y al respecto el Decreto 1082 de 2015, señala en su *“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- H. Que, abierto el sobre único de precios, el 14 de julio de 2024, a las 11:00 a.m. tal como se indicó en el cronograma electrónico de SECOP II, la oferta de PROCIBERNÉTICA S.A. NIT: 860.039.333-7, fue presentada en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ML. (\$46.999.999), incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar, valor inferior al presupuesto oficial establecido en la disponibilidad presupuestal para el contrato.
- I. Que en estas condiciones y, en atención a lo que señala el *Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa en su numeral “5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”*, lo que procede es adjudicar el contrato al único oferente.

En atención a las anteriores consideraciones, la Contralora General de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato SA CGA 023-2024, que tiene por objeto la prestación de SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA PARA EL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP-G200 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, a la firma PROCIBERNÉTICA S.A. NIT: 860.039.333-7, representada legalmente por ANDRÉS GERMÁN BUSE CABRERA, identificado con la c.e. 7.554.083, Representante Legal en su calidad de Segundo Suplente según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 9 de mayo de 2024, por la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML. (\$46.999.999) incluidos IVA y demás retenciones de ley, por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar el valor del contrato adjudicado, al CDP 4000009524 del 29 de abril de 2024, con cargo al rubro presupuestal 212010100502030101 “Paquete de Software”, expedido por la Subdirección Financiera de la Contraloría General de Antioquia.



ARTÍCULO CUARTO: La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDITH DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
Contralora General de Antioquia

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:			17-06-2024
Revisó:	Beatriz Eliana Sepúlveda Ceballos Subdirectora Operativa		17-06-2024
Aprobó:	Yeiny Suárez Álvarez Asesora		17-06-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

